



# Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

## Duodécima reunión del Consejo Científico de la CMS

Glasgow, Escocia, Reino Unido, 31 de marzo a 3 de abril de 2004

CMS/ScC12/Doc.4

### PROYECTO DE PLAN ESTRATEGICO CMS 2006-2011

*(Nota preparada por la Secretaría)*

En su Resolución 7.6, la Conferencia de las Partes confirmó la necesidad de que, entre reuniones, se trabajara en la elaboración del siguiente Plan Estratégico de la Convención (2006-2011). Con ese fin, decidió establecer un grupo de trabajo abierto presidido por Suiza y encargado de redactar dicho Plan, para ser sometido a consideración de la COP8.

El trabajo entre reuniones efectuado por el Grupo permitió elaborar una serie sucesiva de versiones provisionales del Plan Estratégico para 2006-2011, la última de las cuales se adjunta a la presente nota.

La versión actual fue distribuida a las Partes Contratantes y los Consejeros Científicos en diciembre de 2003 (y ulteriormente a los Acuerdos CMS), habiéndose solicitado que se enviaran observaciones para el 28 de febrero de 2004, a más tardar. Se adjunta la nota de presentación correspondiente, en la que se dan orientaciones sobre las contribuciones solicitadas.

La misma versión fue presentada en el Seminario para la elaboración de la Estrategia organizado para el Consejo Científico CMS en Edimburgo los días 27 y 28 de noviembre de 2003. El Seminario formuló una serie de propuestas para seguir elaborando el Plan Estratégico, consistentes particularmente en la adición de una declaración de misión y en varias enmiendas a la redacción de las metas y los objetivos operativos, & fin de orientarles más hacia la obtención de resultados (en relación con esto, véase también el capítulo 3 del documento ScC12/Doc.3). Esas propuestas no han sido aún plasmadas en la versión adjunta del proyecto de Estrategia. En cambio, sí han sido incorporadas al proyecto de Plan de Ejecución de la Estrategia, que se somete a consideración de la presente reunión del Consejo, en el documento ScC12/Doc.3, Anexo I.

De ser posible, el Presidente del grupo de trabajo abierto preparará y distribuirá a los participantes, poco antes de la reunión, una versión revisada del proyecto de Plan Estratégico a la que se incorporarán todos los comentarios y propuestas recibidos antes del plazo fijado, es decir, el 28 de febrero (incluidas todas las propuestas formuladas en el citado seminario de Edimburgo).

Se somete a consideración de la 12ª reunión del Consejo Científico el proyecto de Plan Estratégico para 2006-2011, a fin de que lo estudie y formule sugerencias para continuar su elaboración. Se recomienda a los participantes que examinen ese documento conjuntamente con el proyecto de Plan de Ejecución de la Estrategia (ScC12/Doc.3, Anexo I), a fin de tener en cuenta las propuestas hechas en el Seminario de Edimburgo y evaluar las posibles repercusiones de propuestas de enmienda a las metas y los objetivos operativos del Plan Estratégico sobre el proyecto de Plan de Ejecución de la Estrategia del Consejo Científico.

*Por razones de economía, se ha impreso este documento en un tiraje limitado y no será distribuido en la reunión. Se ruega a los delegados traer sus copias a la reunión y a no solicitar copias adicionales*

**CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN  
DE  
LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES  
SILVESTRES**

**PROYECTO DE PLAN ESTRATÉGICO PARA 2006-2011**

Los comentarios de los autores figuran (en verde) en los recuadros

## **PREÁMBULO**

Habida cuenta de la importancia mundial de las especies migratorias de animales silvestres, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano (Estocolmo, 1972), con el respaldo de la Asamblea General en su vigésimo séptimo período de sesiones, instó a la comunidad internacional de Estados a que prestara una atención particular a la conservación de las especies de animales silvestres que atraviesan periódicamente fronteras nacionales o que migran en aguas internacionales. Una consecuencia de ello fue la adopción, en 1979, de la Convención para la Conservación de las Especies Migratorias de Animales silvestres (CMS).

En su preámbulo, la Convención reconoce, entre otras cosas, que:

- No cesa de incrementarse el valor que adquiere la fauna silvestre desde los puntos de vista medioambiental, ecológico, genético, científico, estético, recreativo, cultural, educativo, social y económico;
- La fauna silvestre, en sus numerosas formas, constituye un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la Tierra, que tiene que ser conservado para el bien de la humanidad;
- Cada generación humana administra los recursos de la Tierra para las generaciones futuras y tiene el deber de que dicho legado se conserve y de que cuando esté sujeto a uso se haga con prudencia; y
- Los Estados son y deben ser los protectores de las especies migratorias de animales silvestres que viven dentro de los límites de su jurisdicción nacional o que los franquean.

Los esfuerzos encaminados específicamente a proteger a las especies migratorias contribuyen al logro de un objetivo más amplio de conservación de la biodiversidad y deberían ser reconocidos como parte de un método integrado de aplicación de todos los demás acuerdos relacionados con la diversidad biológica y como metas, según se las formula en el Plan de Ejecución de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDD)<sup>1</sup>. Los objetivos de la CMS y de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, en particular el Convenio relativo a Humedales (Convenio de Ramsar, 1971), el Convenio para el comercio internacional de las especies de fauna y flora en peligro de extinción (CITES, Washington DC, 1973) y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Río de Janeiro, 1992), son complementarios y se refuerzan mutuamente. Debe hacerse mayor hincapié en las actividades de coordinación, generando sinergias y evitando la duplicación entre los diversos tratados, entre otras cosas, mediante Programas de Trabajo Conjuntos (PTC), como el PTC de la CMS y del CDB, el PTC de la CMS, el AEWA y el Convenio de Ramsar relativo a Humedales. Así mismo, debe prestarse atención a las actividades en cooperación con los interlocutores interesados dentro de la comunidad no gubernamental, como el PTC recientemente concertado entre la CMS y el AEWA y Wetlands Internacional.

## **FINALIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO**

Este Plan Estratégico suministra orientación para la labor futura del Comité Permanente, el Consejo Científico, la Secretaría y las Partes, en sus esfuerzos mancomunados por aplicar la Convención.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> A saber, disminuir considerablemente para 2010 el ritmo actual de pérdida de la diversidad biológica (Plan de Ejecución de la CMDD, párrafo 42).

<sup>2</sup> UNEP/CMS/Res.6.4.

## **ANTECEDENTES DEL PLAN ESTRATÉGICO**

1. El párrafo 5 del Artículo VII de la Convención establece que la Conferencia de las Partes procederá a un examen de la aplicación de la Convención y podrá, en particular, decidir toda medida suplementaria que debiera adoptarse para la realización de sus objetivos.
2. En su cuarta reunión (Nairobi, 1994), la COP aceptó la Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención y encomendó al Comité Permanente y a la Secretaría que actualizaran la Estrategia y presentaran una versión revisada para ser examinada por la Conferencia de las Partes en su quinta reunión.<sup>3</sup>
3. En su quinta reunión (Ginebra, 1997), la COP estableció prioridades entre los objetivos del trienio 1998-2000, en el documento “Estrategia para el Desarrollo Futuro de la Convención”.<sup>4</sup>
4. En su sexta reunión (Ciudad del Cabo, 1999), la COP aprobó el Plan Estratégico 2000-2005 para la Convención y estableció también un Grupo de Trabajo para refinar dicho documento.<sup>5</sup>
5. Entre reuniones, el Grupo de Trabajo continuó desarrollando el plan estratégico, añadiendo una serie de indicadores de resultados. Dicho documento fue ulteriormente examinado por el Comité Permanente (Bonn, 2000, 2001) y por el Consejo Científico (Edimburgo, 2001).
6. En la séptima reunión de la COP se presentó una reseña de la ejecución del plan estratégico (Bonn, 2002).<sup>6</sup>
7. La séptima reunión de la COP (Bonn, 2002) estableció un Grupo de Trabajo encargado de redactar el siguiente Plan Estratégico, para ser examinado por el Comité Permanente entre reuniones y en la COP8.<sup>7</sup>

## **REALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

La ejecución del presente Plan Estratégico estará a cargo del Comité Permanente, el Consejo Científico, la Secretaría y las Partes, a través de un [programa de trabajo] [plan de realización] de tres años de duración, con objetivos concretos que enunciará el Comité Permanente a partir de las recomendaciones formuladas por el Consejo Científico. El Plan Estratégico será aprobado por la Conferencia de las Partes.

El Comité Permanente incrementará las prioridades presupuestarias anuales para la Secretaría y la Conferencia de las Partes. Esos presupuestos procurarán poner en práctica el Plan.

## **REVISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO**

El Plan Estratégico será revisado en cada COP, en función de los indicadores de resultados derivados de los objetivos operativos.

---

<sup>3</sup> UNEP/CMS/Conf.4.11, UNEP/CMS/Res.4.4.

<sup>4</sup> UNEP/CMS/Res.5.4.

<sup>5</sup> UNEP/CMS/Res. 6.4.

<sup>6</sup> UNEP/CMS/Conf.7.10.

<sup>7</sup> UNEP/CMS/Res.7.8.

# PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES

## META 1 – BRINDAR PROTECCIÓN INMEDIATA A TODAS LAS ESPECIES INCLUIDAS EN EL APÉNDICE I

### ALCANCE

Una especie puede ser incluida en el Apéndice I si pruebas dignas de confianza, que incluyen los mejores datos científicos disponibles, demuestran que dicha especie está en peligro (Art. III.2). En el caso de esas especies, las Partes en la Convención se esforzarán por conceder una protección inmediata (CMS, Art. II.3,b)). En cada reunión, la Conferencia de las Partes pasará revista a los progresos realizados en materia de conservación de las especies migratorias y en particular de las enumeradas en los Apéndices I y II (Art. VII.5,b)).

Con respecto a la declinación de las especies migratorias a nivel mundial, de conformidad con los Artículos III.4 y III.5 de la Convención, las Partes que son Estados del área de distribución de una especie migratoria enumerada en el Apéndice I deberán reforzar las actividades de conservación. Con arreglo al Artículo III.6 de la Convención deberán ampliarse e intensificarse los esfuerzos en curso para la conservación de las especies del Apéndice I seleccionadas para la realización de acciones concertadas con arreglo a la Resolución 3.2 y Resoluciones conexas de ulteriores COP<sup>8</sup>, a fin de incluir a todas las especies del Apéndice I que requieren acciones concertadas.

### **OBJETIVOS OPERATIVOS:**

#### **OBJETIVO OPERATIVO 1.1: GARANTIZAR LA INCLUSIÓN EN EL APÉNDICE I DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS EN PELIGRO**

En función de las recomendaciones del Consejo Científico, la Conferencia de las Partes podría decidir la inclusión o la supresión del Apéndice I de ciertas especies migratorias.

Cuando el Consejo Científico así lo recomienda se procede a un examen sistemático del Apéndice I, en función de criterios científicos. Los resultados de ese ejercicio se someten a consideración de la COP.

#### **OBJETIVO OPERATIVO 1.2: ESTABLECER PRIORIDADES ENTRE LAS ESPECIES DEL APÉNDICE I QUE SERÁN OBJETO DE ACCIONES CONCERTADAS Y DETERMINAR PRIORIDADES EN LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, EN COLABORACIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS**

La determinación de prioridades entre las especies debería realizarse por recomendación del Consejo Científico y basarse en la Resolución 3.2 y en Resoluciones conexas de ulteriores COP,<sup>1</sup> a fin de estimular acciones concertadas en favor de especies migratorias en peligro aún no adecuadamente protegidas por un Acuerdo, un Memorando de Acuerdo o un Plan o Programa de Acción.

En este lugar, el Plan Estratégico enumera sus objetivos operativos relativos a los principales grupos de especies enumerados en los Apéndices I y II. Sugerimos que esta lista forme parte de un programa de trabajo.

<sup>8</sup> UNEP/CMS/Res.3.2 (Ginebra, 1991), UNEP/CMS/Res. 4.2 (Nairobi, 1994), UNEP/CMS/Res.5.1 (Ginebra, 1997), UNEP/CMS/Res.6.1 (Ciudad del Cabo, 1999), UNEP/CMS/Res.7.1 (Bonn, 2002).

### **OBJETIVO OPERATIVO 1.3: EXAMINAR LOS LOGROS CONCRETOS DE LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN**

Examinar la realización y la eficacia de las actividades de conservación prioritarias decididas por la CMS a fin de, si es necesario, seguir desarrollando las medidas adoptadas para incrementar su eficacia. Con ese objeto, deberían tomarse también en consideración los resultados del Grupo de Trabajo sobre Resultados.

### **META 2 - ESTABLECER MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y DE ORDENACIÓN ADECUADAS EN BENEFICIO DE TODAS LAS ESPECIES DEL APÉNDICE II CUYO ESTADO DE CONSERVACIÓN SEA DESFAVORABLE**

#### **ALCANCE**

Deben organizarse actividades en cooperación de todos los Estados para la conservación y el aprovechamiento de las especies de animales silvestres que migran a través o fuera de fronteras jurisdiccionales nacionales, cuando dichas especies pasan una parte de su ciclo vital en dichos Estados.

El Apéndice II de la Convención enumera las especies migratorias cuyo estado de conservación sea desfavorable y que necesiten que se concluyan acuerdos internacionales para su conservación, cuidado y aprovechamiento, así como aquellas cuyo estado de conservación se beneficiaría considerablemente de la cooperación internacional resultante de un acuerdo internacional (CMS, Art. IV.1). Los Acuerdos deberán cubrir el conjunto del área de distribución de la especie migratoria a que se refieren (CMS, Art. V.2) y, siempre que sea posible, abarcar más de una especie migratoria (CMS, Art. V.3).

El enfoque descrito, centrado en el Estados del área de distribución de las especies interesadas, es hasta el momento único entre los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente (AMMA) y constituye una de las bazas de la Convención. Por consiguiente, se insta a las Partes a que aprovechen toda la gama de posibilidades que les ofrece la CMS (desde Planes de Acción y Memorandos de Acuerdo hasta Acuerdos formales) para promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de las especies enumeradas en el Apéndice II a lo largo del área de distribución de aquéllas.

#### **OBJETIVOS OPERATIVOS:**

### **OBJETIVO OPERATIVO 2.1: GARANTIZAR QUE EL APÉNDICE II REFLEJE ADECUADAMENTE LA SITUACIÓN, MEDIANTE LA INCLUSIÓN DE AQUELLAS ESPECIES MIGRATORIAS CUYO ESTADO DE CONSERVACIÓN SEA DESFAVORABLE Y QUE REQUIERAN ACUERDOS INTERNACIONALES PARA SU CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE SE VERÍAN CONSIDERABLEMENTE BENEFICIADAS POR UNA COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

Sobre la base de las recomendaciones del Consejo Científico, la Conferencia de las Partes puede decidir la inclusión o la supresión de especies migratorias del Apéndice II.

El Apéndice II es objeto de una revisión sistemática, con arreglo a criterios científicos elaborados por el Consejo Científico. Los resultados de ese ejercicio se someten a consideración de la COP.

**OBJETIVO OPERATIVO 2.2: ESTABLECER PRIORIDADES EN LA ELABORACIÓN DE ACUERDOS EN FAVOR DE ESPECIES NO PROTEGIDAS DEBIDAMENTE POR OTRAS INICIATIVAS INTERNACIONALES O REGIONALES BUSCANDO OBTENER, PARA ELLO, LA COLABORACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES PERTINENTES**

Deberían continuarse e intensificarse las actividades encaminadas a sentar las bases para la determinación y elaboración de nuevos Acuerdos, Memorandos de Acuerdo o Planes de Acción, en función de la disponibilidad de recursos (Res.5.4) y en la medida en que se estime que constituye la forma más adecuada de mejorar el estado de conservación de las especies migratorias.

**OBJETIVO OPERATIVO 2.3: EVALUAR EL ÉXITO ALCANZADO POR LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO ADOPTADAS**

Evaluar los progresos realizados en la aplicación de las medidas de conservación y aprovechamiento de las especies migratorias amparadas por los Acuerdos y Memorandos de Acuerdo.

Evaluar la realización y la eficacia de los Planes de Acción decididos por la CMS para, de ser necesario, seguir desarrollando las medidas adoptadas con objeto de incrementar su eficacia.

**OBJETIVO OPERATIVO 2.4: PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIES ENUMERADAS EN EL APÉNDICE II EN TODA SU ÁREA DE DISTRIBUCIÓN**

Las Partes que son Estados del área de distribución de las especies migratorias enumeradas en el Apéndice II procurarán concertar Acuerdos cuando ello redunde en beneficio de las especies; convendría dar prioridad a las especies que se encuentran en un estado de conservación desfavorable (CMS, Art. IV.3). Cada Acuerdo deberá cubrir el conjunto del área de distribución de la especie migratoria a que se refiere (CMS, Art. V.2) y, siempre que sea posible, abarcar más de una especie migratoria (CMS, Art. V.3).

La Secretaría fomenta la conclusión de Acuerdos, bajo la dirección de la Conferencia de las Partes (CMS, Art. IX.4.g)).

El Plan Estratégico actual enumera los objetivos relativos a los principales grupos de especies enumerados en los Apéndices I y II. Consideramos que la enumeración de dichos objetivos relativos a las especies incluidas en el Apéndice II puede formar parte del programa de trabajo.

**META 3 - IDENTIFICAR Y EVALUAR LAS PRINCIPALES AMENAZAS PARA LAS ESPECIES MIGRATORIAS Y LOS OBSTÁCULOS PARA LA MIGRACIÓN ANIMAL Y APLICAR MEDIDAS PARA ELIMINAR O MITIGAR DICHOS IMPEDIMENTOS**

**ALCANCE**

En un mundo en permanente cambio, se observa un incremento constante de la presión demográfica en muchos de los hábitats de los que dependen las especies migratorias y, a menudo, sobre los animales mismos. El aprovechamiento no sostenible del medio ambiente ha causado estragos y los obstáculos a la migración perturban los hábitos migratorios y, en muchos casos, dan lugar a una elevada mortalidad. Esos obstáculos y amenazas hace que muchas especies migratorias antiguamente comunes se vuelvan cada vez más raras y, en algunos casos, estén

amenazadas de extinción (La diversidad biológica en movimiento). Por consiguiente, uno de los objetivos prioritarios para la Convención es identificar, evaluar y mitigar los impedimentos para la migración animal.

La finalidad de este objetivo es definir tipos de “temas transversales de la CMS”, a fin de alinear el futuro programa de trabajo con los respectivos programas de otros Acuerdos y organizaciones internacionales que trabajan en la esfera del medio ambiente. La estructura propuesta apunta a facilitar la cooperación y reforzar la promoción de objetivos y medidas específicas en favor de las especies migratorias.

Probablemente la lista de temas enumerados a continuación no sea exhaustiva. ¿Hay otras cuestiones que deberían ser incluidas en el Plan Estratégico?

### **OBJETIVO OPERATIVO 3.1: ESTABLECER REDES DE ZONAS PROTEGIDAS EN TODA EL ÁREA DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ESPECIES EN PELIGRO**

Delimitar zonas protegidas para las especies en peligro o especies que se verían considerablemente beneficiadas por una cooperación internacional, en estrecha colaboración con los Estados del área de distribución, por medio de Acuerdos, Memorandos de Acuerdo y Planes de Acción en el marco de la CMS, teniendo presentes los compromisos contraídos en virtud de otros instrumentos internacionales y regionales, para poder establecer una red de sitios de importancia crítica en toda el área de distribución de las especies afectadas.

### **OBJETIVO OPERATIVO 3.2: ESTABLECER REDES DE HÁBITATS ESPECÍFICOS DE DETERMINADAS ESPECIES A LO LARGO DE LAS RUTAS DE MIGRACIÓN, MEDIANTE EL APROVECHAMIENTO DEL ECOSISTEMA Y LA RESTAURACIÓN DEL HÁBITAT**

Mantener, mejorar y, cuando sea necesario, restablecer la estructura y la función de los ecosistemas, con objeto de garantizar el aprovechamiento y la conservación de los hábitats más utilizados por las especies migratorias.

### **OBJETIVO OPERATIVO 3.3: EXAMINAR LAS AMENAZAS QUE PESAN SOBRE LA MIGRACIÓN ANIMAL E INCLUIR, CUANDO SEA POSIBLE, CONCLUSIONES SOBRE LAS EVALUACIONES DE IMPACTO REALIZADAS**

Difundir información sobre las amenazas que pesan sobre la migración animal y los métodos para eliminar o mitigar los obstáculos incorporando las conclusiones emanadas de los respectivos programas de convenciones hermanas y de otras organizaciones internacionales y suministrando orientación para su inclusión en los estudios nacionales de evaluación de impacto realizados por las Partes.

### **OBJETIVO OPERATIVO 3.4: ELIMINAR O MITIGAR LOS OBSTÁCULOS A LA MIGRACIÓN ANIMAL**

En relación con el párrafo 4 del Artículo III de la Convención, que dispone que las Partes se esforzarán por minimizar los obstáculos a la migración, proceder a un examen sistemático y abarcador de los problemas específicos de los animales migratorios por lo que respecta a los diversos obstáculos a la migración y proponer medidas correctivas de aplicación general. Establecer todas las sinergias posibles entre Acuerdos, Memorandos de Acuerdo y Planes de Acción de la CMS, así como con otros Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y organizaciones internacionales.



Supervisar y evaluar los efectos de las medidas aplicadas, con objeto de incrementar su eficacia.

Por ejemplo, establecer una activa asociación con el Departamento de Pesca de la FAO, con el CDB y con otras organizaciones internacionales, para participar y colaborar en programas destinados, entre otras cosas, a desarrollar una utilización y un aprovechamiento sostenibles de las especies migratorias marinas y mitigar los efectos de la captura fortuita sobre aquellas.

### **OBJETIVO OPERATIVO 3.5: PROMOVER LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA SOBRE MIGRACIÓN ANIMAL**

Promover una investigación científica que ayude a conocer y comprender mejor las rutas de migración animal y las amenazas específicas que pesan sobre las especies migratorias. Identificar y obtener los mejores datos científicos disponibles para fundamentar las decisiones relacionadas con la determinación de prioridades en las acciones de conservación, así como la inclusión de nuevas especies (colmando vacíos) o la supresión de especies de los Apéndices.

### **META 4: LA COMPOSICIÓN MUNDIAL DE LA CMS ES REFLEJO DE LA GRAN DIVERSIDAD DE ESTADOS A LOS QUE PERTENECEN LAS ESPECIES MIGRATORIAS ENUMERADAS EN LOS APÉNDICES I Y II**

#### **ALCANCE**

Las especies migratorias atraviesan periódicamente fronteras geopolíticas o migran a través de aguas internacionales. Esos amplios movimientos dificultan la adopción de medidas de conservación, supeditadas a las políticas en materia de medio ambiente de los distintos países que atraviesan los animales. Por lo tanto, es fundamental establecer una cooperación transfronteriza que cubra toda el área de distribución para poder garantizar la conservación de las especies migratorias (La diversidad biológica en movimiento).

El aumento del número de miembros de la CMS colmará los vacíos existentes en el área de distribución de las especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la Convención e incrementará al mismo tiempo las posibilidades de cooperación y coordinación regional en ámbitos de interés común. Para concretar todo esto, los dirigentes políticos y los encargados de la toma de decisiones deben ser conscientes de la valía de los objetivos de la CMS, del trabajo que realiza y de su importancia para la conservación de la biodiversidad mundial.

#### **OBJETIVOS OPERATIVOS :**

### **OBJETIVO OPERATIVO 4.1: INCREMENTAR EL NÚMERO DE MIEMBROS DE LA CONVENCION MEDIANTE INICIATIVAS PROACTIVAS**

Para fines de 2008 habrá, con certeza, por lo menos xxx<sup>9</sup> Partes en la Convención, y xxx<sup>2</sup> para fines de 2011, incluidas por lo menos x-xx<sup>2</sup> no Partes cuyo reclutamiento considera prioritario el Comité Permanente.

---

<sup>9</sup> El número de miembros que deberán reclutarse será debatido con la Secretaría y con el Comité Permanente.

**OBJETIVO OPERATIVO 4.2: SENSIBILIZAR A LOS RESPONSABLES DE LA TOMA DE DECISIONES Y A TODOS LOS INTERESADOS DIRECTOS SOBRE LOS OBJETIVOS, LA LABOR Y LA FUNCIÓN RESERVADA A LA CMS EN LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MUNDIAL**

Incrementar la sensibilización sobre la importancia de la CMS a nivel mundial, en el contexto de la conservación de la biodiversidad, mediante una activa promoción de los objetivos y la labor de la Convención a través, entre otros, de sus convenciones hermanas y de otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como de actividades de sensibilización destinadas a los responsables de la toma de decisiones y los interesados directos. Para ello, debe distribuirse ampliamente información sobre el trabajo que desarrolla la CMS y darse gran visibilidad a la colaboración establecida con otras organizaciones.

**META 5: LA CONVENCION ASUME PLENAMENTE SU FUNCION DE LIDERAZGO EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

**ALCANCE**

La Convención sobre las especies migratorias trabaja a escala mundial, a través de sus Partes Contratantes, otros Estados participantes y diversas organizaciones internacionales, para adaptar las medidas de conservación y utilización sostenible a las necesidades de las especies migratorias más amenazadas del planeta. Su objetivo es velar por un estado de conservación favorable – condición previa indispensable para una utilización sostenible- de los centenares de especies migratorias enumeradas en los Apéndices de la Convención.

La CMS colabora con otros organismos e instrumentos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de Ramsar relativo a humedales de importancia internacional y el Convenio para el comercio internacional de las especies de fauna y flora en peligro de extinción, así como con organizaciones internacionales, como la Unión Internacional para la Naturaleza (UICN), Birdlife International, Wetlands International y el Fondo del Medio Ambiente Mundial para la Naturaleza (WWF). Su vínculo institucional con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente garantiza la complementariedad en sus respectivos programas de actividades. (La diversidad biológica en movimiento).

**OBJETIVOS OPERATIVOS**

**OBJETIVO OPERATIVO 5.1: REFORZAR LA FUNCIÓN DE LA CMS EN LA RED MUNDIAL DE CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Destacar la complementariedad y promover el diálogo y la colaboración con los Acuerdos Multilaterales sobre Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales o regionales que trabajan en la conservación del medio ambiente, entre otras cosas, mediante concatenaciones institucionales, programas de trabajo conjuntos, acciones de conservación conjuntas y consultas e intercambio de información.

Poner en práctica y seguir desarrollando los instrumentos de colaboración existentes.

### **OBJETIVO OPERATIVO 5.2: DESARROLLAR LA CMS EN UNA RED MUNDIAL DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS**

Mejorar, desarrollar y poner en práctica todas las ventajas sinérgicas de la red de conservación de especies migratorias entre la CMS y sus Acuerdos regionales, Memorandos de Acuerdo y Planes de Acción, a partir del aprovechamiento compartido de la información y los conocimientos expertos, incluidas actividades de investigación concertadas y acciones de conservación. Cuando sea posible, todo ello se combinará con una gestión común de datos, para que la CMS se convierta en una institución única en su tipo para la conservación y el aprovechamiento de las especies migratorias.

### **OBJETIVO OPERATIVO 5.3: PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DEL OBJETIVO FIJADO POR LA CUMBRE MUNDIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE, REDUCIR SIGNIFICATIVAMENTE PARA 2010 EL RITMO DE PÉRDIDA DE DIVERSIDAD DE ESPECIES MIGRATORIAS.**

Contribuir a reducir significativamente, para 2010, el ritmo de pérdida de diversidad biológica, en particular por lo que respecta a las especies migratorias, un objetivo fijado por la Cumbre Mundial de Desarrollo Sostenible (septiembre de 2002). Dicho objetivo se aplicará a todas las especies migratorias, incluidas las que figuran en los Apéndices de la CMS, a través del Programa de Trabajo Conjunto CMS/CDB y en sinergia con otros Acuerdos sobre Medio Ambiente pertinentes.

### **OBJETIVO OPERATIVO 5.4: RACIONALIZAR LA ORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CONVENCIÓN**

Velar por que los órganos que componen la Convención –la Conferencia de las Partes, el Comité Permanente, el Consejo Científico y la Secretaría- estén organizados de manera tal que faciliten la aplicación de la Convención y puedan asumir responsabilidades crecientes, derivadas de una mayor colaboración con las convenciones hermanas de la CMS y con otras organizaciones internacionales.

### **OBJETIVO OPERATIVO 5.5 MOVILIZAR RECURSOS FINANCIEROS PARA PODER HACER FRENTE A LA NECESIDAD CRECIENTE DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**

Movilizar recursos financieros para hacer frente a la necesidad cada vez mayor de medidas de conservación, aumentando el respaldo financiero externo a la CMS (que puede o no canalizarse a través de la Convención). Colaborar y organizar proyectos de manera tal que sean admitidos por organismos de financiación internacionales (como el FMAM).



# Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Secretaría administrada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

16 de diciembre de 2003

S:\\_WorkingDocs\CMS STRATEGIC PLAN\UK\_let\_S.doc

A los funcionarios de enlace nacionales y los consejeros científicos de la CMS

RE: Proyecto de Plan estratégico de la CMS (2006-2011)

Estimado señor o señora,

En virtud de la presidencia británica del Comité Permanente de la CMS, me complace adjuntarle el proyecto de Plan estratégico para el período 2006-2011 e invitar a las Partes contratantes y a los Consejeros científicos de la CMS a que lo comenten.

En acuerdo con la Resolución 7.6 de la Conferencia de las Partes de la CMS, un grupo de trabajo abierto, bajo la presidencia de Suiza, ha llevado adelante, entre períodos de sesiones, la tarea de elaborar el próximo Plan estratégico de la Convención. El Comité Permanente examinó el informe de su presidente y el proyecto de Plan estratégico en julio de 2003 y desde entonces se han efectuado sucesivas revisiones que han llevado al texto que hoy le transmitimos.

Mucho le agradeceré que tenga a bien examinar el Plan y hacer llegar sus comentarios a la Secretaría. Sé que el grupo de trabajo estará particularmente interesado en conocer su opinión de Ud. sobre:

- (1) El contenido del alcance del proyecto de plan, las metas propuestas y los objetivos operativos;
- (2) Si el marco resulta lógico – y de no ser así, una indicación detallada de cómo considera Ud. que debe modificárselo;
- (3) Cómo se podría hacer que el carácter del documento se oriente hacia un impacto concreto y hacia resultados concretos; y por último
- (4) Cómo medir los resultados (indicadores/metras, por ejemplo).

El Grupo de trabajo acogerá con igual beneplácito sus opiniones sobre: (a) si la introducción y si la descripción que acompaña la presentación de las distintas metas y objetivos operativos requiere una estructura diferente y/o si refleja de modo suficiente los fines y la dirección de la Convención; (b) si se requiere una declaración de objetivos y, de ser así, qué debería decirse al respecto; (c) cómo podría ejecutarse el Plan y si existe la necesidad de un posible plan de puesta en práctica y bajo qué forma; y (d) el proceso para mantener el Plan estratégico bajo constante examen, con inclusión de sus ideas sobre quién debiera ser responsable y cómo se define tal actividad.

Le ruego que tenga a bien transmitir sus comentarios por correo electrónico, fax o correo normal a la Secretaría de la CMS donde deben recibirse a más tardar el día 28 de febrero de 2004. La Secretaría los hará llegar al presidente del Grupo de trabajo, Sr. Olivier Biber.

Agradeciéndole anticipadamente su colaboración, me despido de Ud. atentamente,

*Martin Brasher*

Martin Brasher

Adjunto: Proyecto de Plan estratégico de la CMS (2006-2011)

